

Carrera nueva N° 11.792/15: Especialización en Auditoría Médica, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Julio de 2016 durante su Sesión N° 444, según consta en el Acta N° 444.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Auditoría Médica, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422 y N° 424 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Auditoría Médica, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se celebren los convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas en terreno.
- Se asegure que el docente a cargo del Taller Integrador cuente con antecedentes pertinentes para dictar la actividad curricular.

Se formula la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se implemente el plan de medidas correctivas y preventivas propuesto para cumplir con las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Auditoría Médica, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 96/15 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, el reglamento específico y el reglamento del Comité Académico (que se anexan). En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 189/16 mediante la cual se modifica el plan de estudios de la carrera conforme al texto ordenado que se adjunta (en el que se incorpora un anexo correspondiente al Reglamento de prácticas en terreno para la carrera). Acompañan la presentación, la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 107/15 por la que se designa al Director y la Res. CD N° 160/15 por la que se designa a los integrantes del Comité Académico. La institución presenta copia de una nota elevada al Ministerio de Educación referida a la denominación de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional de la especialidad en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNL, con un perfil orientado a la atención primaria de la salud (APS) y la intervención prioritaria sobre políticas públicas con promoción de diálogo con entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y con el sector productivo en la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y de la mejora de la calidad de vida de la población. La UNL desarrolla actividades de extensión con trabajo conjunto con organizaciones sociales, gubernamentales y con la comunidad, socializando el conocimiento generado en la institución y procurando concretar acciones transformadoras. En los proyectos participan docentes, graduados, estudiantes y voluntarios como así también los beneficiarios directos de los proyectos, tanto en el diseño como en la ejecución y la evaluación de los mismos. Se describen objetivos que reflejan los resultados potenciales de la inserción de la carrera de posgrado en los ámbitos locales, regionales y nacionales. Por otra parte, la UNL se inscribe en una rica tradición de articulación con los sectores productivos y del Estado como la participación en la Mesa Local de Salud, la Cooperación técnica con el Municipio de Santa Fe, el Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Públicas (FAFEMP), el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), entre otros; con sostenimiento en

el tiempo debido a una política orientada a la construcción social, académica, cultural y de integración ciudadana.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director Académico, dos Coordinadores Académicos -uno de ellos incorporado en la respuesta a la vista- y un Comité Académico integrado por el Director y otros 4 miembros –de acuerdo con lo presentado en la respuesta a la vista-.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público por la Universidad Nacional del Litoral y Magister en Economía y Gestión del Sector Salud (Universidad Comercial Luigi Bocconi, Italia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional del Litoral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha publicado 2 capítulos de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas).

La estructura de gestión es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes.

En el texto de la respuesta al informe de evaluación se amplían los antecedentes del Director, los que se consideran suficientes. Aun cuando no reside en la ciudad en la que se dictará la carrera, se informa que viaja semanalmente y tiene dedicación suficiente para desempeñar adecuadamente las funciones asignadas.

Los restantes integrantes de la estructura de gestión poseen perfiles idóneos para llevar a cabo las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 96/15 y modificado por Res. CS. N° 189/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	630 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera		690 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 22 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se organiza en torno a 14 módulos teórico-prácticos no correlativos y un trabajo final.		

Con respecto al plan de estudios, su carga horaria cumple con lo establecido por la normativa de educación vigente.

Los contenidos incorporados a las asignaturas en la respuesta al informe de evaluación (sobre Trazabilidad, Medicamentos de Alto Costo, Sistema Único de Reintegro y Auditoría en Farmacia), permiten concluir que el plan de estudios es adecuado y que los cursos previstos para desarrollar las competencias de los alumnos son pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	260 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 210 horas que los alumnos realizan en el marco de los cursos (15 horas por módulo) y 50 horas que se corresponden al trabajo final integrador.

Las actividades de formación práctica consistirán en situaciones simuladas estructuradas y elaboradas *ad hoc* (análisis de casos, resolución de casos, entre otros) o concurrencias a entidades prestadoras de servicios de salud. Las actividades de práctica en terreno que se desarrollarán afuera de la Universidad serán supervisadas por un tutor y, de acuerdo con el Reglamento de prácticas en terreno, consisten en realizar: práctica de seguridad del paciente en hospital/clínica, reconocimiento de situaciones controversiales y posterior análisis de las mismas con propuesta de soluciones y protocolo de trabajo, aplicación de indicadores de auditoría y control en financiadores y prestadores de la región, auditoría de facturación / auditoría de terreno, entre otras, según el curso. Las mismas serán evaluadas a través de una lista de cotejo de actividades que cada docente elaborará en conjunto con el Director. Estas actividades se realizarán en la Obra Social de la UNL, el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe (no se presentan los convenios). Se incorporan fichas de ámbitos de práctica correspondientes al Centro de Salud de la UNL, la Dirección de Salud de la UNL y la Obra Social UNL.

Las actividades prácticas son completas y pertinentes. Deberán celebrarse los convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas en terreno.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren los convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas en terreno.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 18 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	3	9	3	3 (1 de ellos informa certificación de especialidad expedida por una institución no universitaria)	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Economía, Matemática, Administración
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes son estables. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desvincula a 2 integrantes y se incorporan 6 docentes al cuerpo académico.

El cuerpo académico así conformado cuenta con docentes formados en el área que abarca la carrera y los perfiles de sus integrantes se corresponden con los cursos a cargo. El docente responsable del Taller Integrador carece de título de posgrado y no informa sus antecedentes. Al respecto, se establece un compromiso.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que el docente a cargo del Taller Integrador cuente con antecedentes pertinentes para dictar la actividad curricular.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	0
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador cuyo objetivo será la aplicación de los contenidos y competencias adquiridos en el transcurso de la carrera al análisis de una situación problemática concreta.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Aun previendo la matriculación máxima, el cuerpo docente se encuentra capacitado para la dirección de los trabajos finales.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Están a cargo del equipo docente y del Director de carrera, que informa periódicamente al Comité Académico, como lo establece el Reglamento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 35 alumnos. Los alumnos disponen de un laboratorio de informática equipado con 6 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y adecuados para el desenvolvimiento de tareas relacionadas con la modalidad presencial de dictado de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado para la actividad de los alumnos, teniendo en cuenta el contenido y la accesibilidad habitual a bibliotecas y a recursos informáticos.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta una copia en la que se certifica el cumplimiento básico de las normas vigentes de seguridad e higiene y se propone un plan de acciones correctivas/ preventivas sobre los aspectos a corregir y mejorar, según la normativa vigente. Se informa que, desde el Rectorado, el control se encuentra a cargo de la Dirección de

Obras y Servicios centralizados, complementándose con el Programa de Medicina del Trabajo de la Facultad de Ciencias Médicas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se implemente el plan de medidas correctivas y preventivas propuesto para cumplir con las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se celebren los convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas en terreno y se asegure que el docente a cargo del Taller Integrador cuente con antecedentes pertinentes para dictar la actividad curricular. Asimismo, se recomienda que se implemente el plan de medidas correctivas y preventivas propuesto para cumplir con las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

